



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM010/132/2025

Ciudad de México a 13 de mayo de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

recibi original
[Handwritten signature]

Maria Eugenia Ramirez Garcia
13- mayo-2025.-

poder notarial # 96864.-

SANOPI PASTEUR SA DE CV
R.F.C.: SPA960328P62
Correo electrónico: anna.delgado@sanofi.com
Teléfono: 8110503935

PRESENTE

REPRESENTANTE LEGAL: ANNA DELIA DELGADO ZUÑIGA

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como área consolidadora para realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "COMPRA DE LAS CLAVES NECESARIAS PARA EL SECTOR SALUD, ESPECÍFICAMENTE DE LAS CORRESPONDIENTES A LAS QUE FUERON ADJUDICADAS Y TERMINADOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM010/132/2025

ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el precio más bajo por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Medicamento:

Monto mínimo: \$775,968,633.22 (**Setecientos setenta y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y tres pesos 22/100 M.N.**)


Monto máximo: \$1,939,917,388.49 (**Mil novecientos treinta y nueve millones novecientos diecisiete mil trescientos ochenta y ocho pesos 49/100 M.N.**)

Material de curación:

Monto mínimo: \$386,624,264.27 (**Trescientos ochenta y seis millones seiscientos veinticuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 27/100 M.N.**). IVA incluido

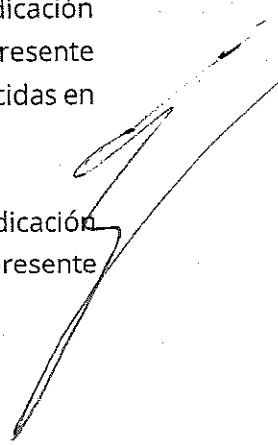
Monto máximo: \$966,552,409.48 (**Novecientos sesenta y seis millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos nueve pesos 48/100 M.N.**). IVA incluido

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (En caso de ser aplicable) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.



Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

La firma de los instrumentos jurídicos que se celebren con objeto de esta adjudicación deberá estar comprendidos dentro de los primeros 20 días hábiles siguientes a la presente





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM010/132/2025

notificación, con vigencia al 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "ComprasMX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

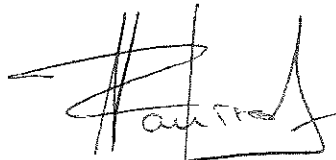
Oficio No. DAF/ADIM010/132/2025

firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.


Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

Maria Eugenia Ramírez García.



LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

PA. 
SANOFI PASTEUR SA DE CV
ANNA DELIA DELGADO ZUÑIGA
FIRMA DE RECIBIDO Y DE CONFORMIDAD



JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
ELABORÓ



MTRO. JUAN ZANABRIA BECERRA
GERENTE DE ADQUISICIONES

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes. - Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento



2025
Año de
La Mujer
Indígena



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	% Asignado	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ANEXO DAF/AD/IM10/132/2025	
							Monto Mínimo	Monto Máximo
010.000.0104.00	PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	WINASORB	\$ 2.93	60%	30,427,830	76,069,574	\$ 89,153,541.90	\$ 222,883,851.82
010.000.4158.00	INSULINA GLARGINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	LANTUS	\$ 62.00	60%	4,706,998	11,767,495	\$ 291,833,876.00	\$ 729,584,690.00
010.000.4158.01	INSULINA GLARGINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML EN DISPOSITIVO DESECHABLE.	LANTUS	\$ 343.01	100%	796,716	1,991,789	\$ 273,281,565.16	\$ 683,203,544.89
010.000.4224.00	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. DE 0.6 ML	CLEXANE	\$ 89.00	60%	380,299	950,746	\$ 33,846,611.00	\$ 84,616,394.00
010.000.4224.01	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.6 ML.	CLEXANE	\$ 145.70	100%	126,990	317,475	\$ 18,502,443.00	\$ 46,256,107.50
010.000.4242.01	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SÓDICA 20 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.2 ML.	CLEXANE	\$ 162.54	100%	444	1,110	\$ 72,167.76	\$ 180,419.40
010.000.4246.00	CLOPIDOGREL. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 14 GRAGEAS O TABLETAS.	PLAVIX	\$ 38.82	100%	5,640	14,100	\$ 218,944.80	\$ 547,362.00
010.000.5140.01	TIROTROPINA ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIROTROPINA ALFA 1.1 MG ENVASE CON DOS FRASCOS ÁMPULA	THYROGEN	\$ 27,040.00	100%	1,390	3,475	\$ 37,585,600.00	\$ 93,964,000.00
010.000.5630.00	CLOPIDOGREL ÁCIDO ACETILSALICÍLICO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	COPLAVIX	\$ 155.56	100%	21,828	54,568	\$ 3,395,563.68	\$ 8,488,598.08

[Handwritten signature]



Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	% Asignado	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo	
010.000.5802.00	IRBESARTÁN AMLODIPINO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IRBESARTÁN 300 MG RESULTADO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 28 TABLETAS.	APROVASC	\$ 123.28	100%	5.168	12.919	\$ 637,111.04	\$ 1,592,664.32	
010.000.5931.09	ENOXAPARINA SÓDICA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SÓDICA 80 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.8 ML.	CLEXANE	\$ 182.60	100%	16,011	40,026	\$ 2,923,608.60	\$ 7,308,747.60	
010.000.6116.00	AGALSIDASA BETA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: AGALSIDASA BETA 5 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	FRABAZYME	\$ 6,013.64	100%	4,077	10,192	\$ 24,517,610.28	\$ 61,291,018.88	
TOTAL								\$ 775,968,633.22	\$ 1,939,917,388.49

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	% Asignado	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ANEXO DAF/ADIM010/132/2025	
							Monto Mínimo	Monto Máximo
060.833.0346	SOLUCIÓN INTRA-ARTICULAR. SOLUCIÓN ESTÉRIL ELASTO-VISCOSA DE APLICACIÓN INTRA-ARTICULAR. CADA ML CONTIENE: HILANO: 8.0 MG ENVASE CON JERINGA DE 2 ML.	Synvisc (Hylan G-F20)	\$ 1,500.00	100%	163,924	409,809	\$ 245,886,000.00	\$ 614,713,500.00
060.833.0387	SOLUCIÓN INTRA-ARTICULAR. SOLUCIÓN ESTÉRIL ELASTO-VISCOSA DE APLICACIÓN INTRA-ARTICULAR. CADA ML CONTIENE: HILANO: 8.0 MG ENVASE CON JERINGA DE 6 ML.	Synvisc (Hylan G-F20)	\$ 3,742.06	100%	23,359	58,396	\$ 87,410,779.54	\$ 218,521,335.76
SUBTOTAL							\$ 333,296,779.54	\$ 833,234,835.76
IVA							\$ 53,327,484.73	\$ 133,317,573.72
TOTAL							\$ 386,624,264.27	\$ 966,552,409.48

[Handwritten signature]

